

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DELEGACIÓN TIZAYUCA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ING. CLAUDIA FLORES RODRÍGUEZ, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO REPRESENTADO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO; ASISTIDA POR LA L.D. ALEJANDRA GARRIDO GARCÍA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL, Y LA MTRA. VIRGINIA ALVARADO VARGAS, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN LO SUCESIVO “CANACINTRA TIZAYUCA” Y “EL MUNICIPIO” RESPECTIVAMENTE Y EN CONJUNTO DENOMINADAS “LAS PARTES” FUNDÁNDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23, 115 Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 60 FRACCIÓN I, INCISO FF Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EL MUNICIPIO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, ASÍ COMO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, CON PARTICULARES E INSTITUCIONES OFICIALES, SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO, AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL EN LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 27 DE MARZO DEL 2024, DE ACUERDO A LO ESTÁ ESTABLECIDO EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.2.- QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO; TAL COMO LO ACREDITA CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2020.

I.3.- QUE LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, CORRESPONDE A LA L.D. ALEJANDRA GARRIDO GARCÍA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL, LO QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 (UNO) DE FEBRERO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) SUSCRITO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, TENIENDO COMO ATRIBUCIÓN LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.4.-QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL (CUANDO ASÍ PROCEDA) EL UBICADO EN CALLE ALLENDE S/N, COL. CENTRO, TIZAYUCA HIDALGO, C. P. 43800, CON RFC MTI8501015D1.

II.- DECLARA "CANACINTRA TIZAYUCA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1.- QUE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, ES UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA, PATRIMONIO PROPIO Y LEGITIMACIÓN JURÍDICA, QUE AGRUPA A TODAS LAS PERSONAS

FÍSICAS Y MORALES DEDICADAS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN Y OTROS GIROS COMERCIALES, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS VIGENTES Y REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ING. CLAUDIA FLORES RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA DELEGACIÓN TIZAYUCA, COMO LO ACREDITA EL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, MISMA QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE ESTE CONVENIO.

II.2.- QUE LA ING. CLAUDIA FLORES RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DELEGACIÓN TIZAYUCA, CUENTA CON LAS FACULTADES Y LA CAPACIDAD DE EJERCICIO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO X DE LAS DELEGACIONES Y XI REFERENTE A LOS PRESIDENTES DELEGACIONALES, ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS.

II.3.- QUE ENTRE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA EL DE ESTUDIAR LAS BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE ORGANISMOS O DE PARLAMENTOS DEPENDIENTES DIRECTAMENTE DE LA ASOCIACIÓN, QUE SE ENCARGUEN DE FOMENTAR Y COORDINAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES QUE PRODUZCAN UN BENEFICIO PARA LOS ASOCIADOS O DE MECANISMOS DE APOYO Y DEFENSA DE LOS INTERESES COMUNES DE LOS AFILIADOS.

II.4.-QUE ES INTERÉS DE CANACINTRA TIZAYUCA, CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A ACUERDOS Y OTRAS ACCIONES DESCRITAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

I.5.- QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA EN CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM. 50, TIZAYUCA, HGO., MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, CON RFC CNI911204TU8.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE CADA UNO INTERVIENE EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO ASENTADAS.

III.2.- QUE TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, YA QUE, A TRAVÉS DE SUS ACCIONES, SE PROCURARÁ EN FAVOR DE LAS PARTES LA COORDINACIÓN PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS Y BENEFICIOS DE MANERA RECÍPROCA.

III.3.- QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUAL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LOS EFECTOS DEL MISMO.

EN ATENCIÓN A LAS DECLARACIONES DESCRITAS, SE EXPONEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL OBJETO, ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS BAJO LAS CUALES LAS PARTES CELEBRARÁN EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, PARA LOGRAR EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO DE SUS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE INTERÉS Y BENEFICIO MUTUO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES CONJUNTAS, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

2.1.- "EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, SE COMPROMETE A ESTABLECER COMO TARIFA SOLO PARA INTEGRANTES DE CANACINTRA TIZAYUCA Y LOS QUE SE AFILIEN DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, COMO PRECIO O PAGO DE DERECHOS PARA LA "RENOVACIÓN DE PLACAS DE FUNCIONAMIENTO", BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PARA INTEGRANTES DE CANACINTRA TIZAYUCA SE COBRARÁ LA CANTIDAD DE \$7,288.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) CONFORME AL MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18, EN EL APARTADO DE INDUSTRIA CONTENIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, RESPECTO AL "GIRO INDUSTRIAL", ESTANDO EXENTOS DE ACCESORIOS, ACTUALIZACIONES Y RECARGOS CORRESPONDIENTES.

2.2.- CON LA FINALIDAD DE CREAR NUEVOS EMPLEOS EN ESTE MUNICIPIO, LAS EMPRESAS NUEVAS QUE SE CONSTITUYAN DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE SON ENUNCIADOS EN EL PUNTO SUBSECUENTE Y LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, EN SU APARTADO "OBLIGACIONES CONJUNTAS" ; TRATÁNDOSE DE NUEVAS INVERSIONES, EL COSTO DE LA EXPEDICIÓN DE LAS PLACAS DE FUNCIONAMIENTO, SE ACORDARA CON LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS, LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL Y CATASTRO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA CLASIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

TERCERA. - CANACINTRA TIZAYUCA SE COMPROMETE A:

3.1 RENDIR LA INFORMACIÓN RESPECTIVA "AL MUNICIPIO", SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS AFILIADOS ANTE CANACINTRA, REMITIENDO EL LISTADO ACTUALIZADO, Y EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE SE INTEGREN NUEVOS AFILIADOS, DEBERÁ DAR AVISO AL MUNICIPIO POR ESCRITO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA INCORPORACIÓN.

3.2 REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SUS AFILIADOS REGULARICEN SU PLACA DE FUNCIONAMIENTO Y CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS DEL PRESENTE CONVENIO; Y EFECTUAR EL COBRO ENTRE SUS AFILIADOS DE LOS DERECHOS PARA LA OBTENCIÓN DE RENOVACIÓN DE LAS PLACAS DE FUNCIONAMIENTO Y REALIZAR EL INGRESO AL MUNICIPIO; COMO CONTRAPRESTACIÓN, EL MUNICIPIO EMITIRÁ EL COMPROBANTE POR RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, EMITIENDO EL RECIBO OFICIAL DE PAGO PARA CADA AFILIADO A CANACINTRA TIZAYUCA, QUE HAYA REALIZADO ESTE TRÁMITE.

3.3. PARA QUE LOS AGREMIADOS DE CANACINTRA TIZAYUCA, TENGAN DERECHO A LOS BENEFICIOS EXPRESOS EN ESTE CONVENIO, DEBERÁN DE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LA RENOVACIÓN DE PLACA DE FUNCIONAMIENTO, DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR;
- b) ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL ANTE "EL MUNICIPIO", PRESENTANDO COPIA DEL RECIBO OFICIAL DE PAGO QUE AMPARE EL MISMO;
- c) REGULARIZAR LOS PREDIOS EN CUANTO AL VALOR CATASTRAL EN EL CASO DE QUE ESTÉN DADOS DE ALTA COMO TERRENOS BALDÍOS Y YA SE ENCUENTREN CONSTRUIDOS Y OPERANDO;
- d) ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS PAGOS DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE AGUA Y

PAGO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE DESCARGA, PRESENTANDO COPIA DEL RECIBO OFICIAL DE PAGO QUE SE AMPARA EL MISMO;

- e) PRESENTAR COPIA DE DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL ESTATAL O MUNICIPAL VIGENTE;
Y*
- f) PRESENTAR COPIA DE DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL O MUNICIPAL VIGENTE.*

CUARTA: PARA EFECTO DE ACREDITAR Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MARCADOS CON LOS PUNTOS E Y F ANTES CITADOS RESPECTIVAMENTE, DEBERÁ PRESENTAR DICTAMEN VIGENTE TAL Y COMO SE SEÑALA, Y PARA EL CASO DE NO CONTAR CON EL MISMO, POR ENCONTRARSE ESTE EN TRÁMITE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DEBERÁ SER ACREDITADA TAL SITUACIÓN, PARA QUE PUEDAN SER BENEFICIARIOS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRESENTE.

QUINTA: LAS COMUNICACIONES: LAS COMUNICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO SE DEBERÁN DIRIGIR A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

SEXTA: “LAS PARTES” ACUERDAN GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LOS DATOS PERSONALES EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

SÉPTIMA: LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2024, DICHO BENEFICIO NO PODRÁ SER APLICADO EN OTROS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO MEDIANTE NOTIFICACIÓN, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A LA OTRA PARTE MEDIANTE ESCRITO Y CON ANTICIPACIÓN DE 30 DÍAS. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN CONTINUARSE HASTA TOTAL TERMINACIÓN, SALVO MUTUO ACUERDO EN CONTRARIO.

NOVENA: EL PRESENTE CONVENIO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO MEDIANTE LA FIRMA DEL ADENDUM CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL. AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

EN TALES SUPUESTOS LAS PARTES REVISARAN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: CANACINTRA TIZAYUCA, PROMOVERÁ ENTRE SUS AFILIADOS, LA REALIZACIÓN DE ACCIONES COMO EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE, ESTABLECIENDO QUE, PARA EL CASO DE DONACIONES, ESTAS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE CONVENIO DE DONACIÓN, SUSCRITO ENTRE EL AFILIADO Y EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CON EL FIN DE ACREDITAR EL USO Y DESTINO DE LA DONACIÓN QUE SEA SOLICITADA.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARAN TODAS

LAS ACCIONES QUE ESTÉN A SU ALCANCE Y SEAN INHERENTES A SU CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE EXISTAN CONTROVERSIAS DEBERÁN SOLUCIONARSE POR “LAS PARTES” DESIGNEN Y ANTE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL QUE CORRESPONDA POR RAZÓN DE DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN POR DUPLICADO EN TIZAYUCA, HIDALGO A LOS 27 (VEINTISIETE) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2024.

POR “EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA”

POR “CANACINTRA TIZAYUCA”

**M.A.P.P SUSANA ARACELI ÁNGELES
QUEZADA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

**ING. CLAUDIA FLORES RODRIGUEZ
PRESIDENTA DE CANACINTRA TIZAYUCA.**

**L.D. ALEJANDRA GARRIDO GARCÍA,
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL.**

TESTIGO

**MTRA. VIRGINIA ALVARADO VARGAS,
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL APARTADO DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE CANACINTRA DELEGACIÓN TIZAYUCA Y EL MUNICIPIO APROBADO EN LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 27 DE MARZO DEL 2024.